

Categoría	Documento	Empleado	Pensionado	Rentista de capital	Profesional independiente	Socio-Employado	Estudiantes	Extranjeros no residentes	PJ	PJ No residentes
Estudio - Identidad y Actividad	Copia Documento de identidad 150%	X1	X1	X1	X1	X1	X1	X1		
	Certificado laboral	X2				X2		X2		
	Certificado de prestación de servicios				X3			X3		
	RUT				X4				X	
	Carta de Universidad						X			
	Carta revisor fiscal o contador						X7			
Estudio - Ingresos	Cóllidas de pago	X6	X6			X6		X6		
	Declaración de renta			X5	X5	X5			X5	
	Impuesto Predial o Certificado de libertad y tradición			X8						
	Contrato de arrendamiento o documento que soporte los ingresos			X8						
	Copia últimos tres extractos (cuenta de ahorros o corriente)				X					
	Estados Financieros								X9	X9
Vinculación	Formato de conocimiento clientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X12
	Listado de los accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de participación, hasta llegar a la persona natural								X10	X13
	Copia Documento de identidad 150% del representante legal								X15	X15
	Copia segundo documento de identidad con foto							X11		
	Copia de documento del regulador de su país, con la autorización para operar.									X16
	Wolfsberg Questionnaire o Cuestionario Anti-Money Laundering Bancolombia.									X17

NOTAS Y PRECISIONES

- X1 - Copia Documento de identidad 150%:** Es la copia ampliada en tamaño 150% del documento de identidad. Se aceptan cédulas de ciudadanía o cédula de extranjería temporal o residente. Cuando el arrendatario es persona jurídica, el representante legal deberá presentar este documento. Para Extranjeros no residentes, debe solicitarse copia en tamaño 150% de su pasaporte.
- X2 - Certificado laboral:** Es la carta emitida por la empresa empleadora en la que consta el vínculo laboral. Carta laboral con una vigencia no mayor a 30 días.
 - o Los Socio – Empleados No declarantes deben remitir carta laboral donde se indiquen los ingresos y la antigüedad tanto en condición de empleado como de socio.
 - o Las personas extranjeras con contrato laboral (empleados) deben presentar carta laboral que certifique los ingresos y el vínculo laboral; así como las colillas de pago. Este documento no aplica para extranjeros no empleados o prestadores de servicio.
- X3 - Certificado de prestación de servicios:** Es la carta emitida por la empresa que contrata por prestación de servicios, en la que se consta la contratación.
 - o El certificado de prestación de servicios se podrá solicitar a los profesionales o no profesionales que de acuerdo con su actividad puedan certificar ingresos por este medio.
 - o Para el caso de los extranjeros que realizan prestación de servicios deberán presentar certificado de dicho contrato de prestación de servicios. Este documento no aplica para extranjeros no empleados o prestadores de servicio.
- X4 - RUT:** Registro Único Tributario administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Deben presentarlo Profesionales Independientes NO declarantes, Comerciantes, Agricultores, Ganaderos o Transportadores.
- X5 - Declaración de renta:** Se deberá presentar la declaración del último año. Como soporte de presentación de esta, se debe revisar que tenga sello del banco, marca de agua de recibido o estado de cuenta emitido por la DIAN. En los casos que apliquen, cuando el cliente presente Régimen Simple de Tributación, serán válidos los recibos de pago anticipado bimestral, hasta que se cuente con la Declaración Anual Consolidada, de acuerdo con el calendario tributario publicado por la DIAN.
 - o En la declaración de renta del Profesional Independiente debe coincidir la profesión con el código CIU. En caso de que no coincidir, este documento será válido siempre y cuando el cliente certifique ingresos en el rubro de honorarios en la declaración.
 - o Rentistas de capital que certifican ingresos por arrendamientos mediante declaración de renta no será obligatoria la presentación de contratos si se pueden verificar dichos ingresos en la declaración de renta.
 - o Los Socio-Employados, Comerciantes, Ganaderos, Agricultores o Transportadores que sean declarantes deben presentar este documento.
- X6 - Colilla de pago:** para empleados y socio- empleados NO declarantes se solicitará las colillas de pago de los últimos 3 meses. Los Pensionados pueden certificar ingresos con el último recibo de pago de la pensión. Para los pensionados residentes en Colombia que reciban su mesada a través de giros del exterior, se tendrá en cuenta al 100% del monto recibido. Para certificar su condición y sus ingresos deberán presentar la resolución y el comprobante de pago (colillas o declaraciones de cambio cuando se monetizan dichos pagos a través de bancos o casas de cambio).
- X7:** Los Socio/Employado deben remitir cámara de comercio, carta de revisor fiscal o carta de contador certificando participación del socio.
- X8:** Los rentistas de capital cuya fuente de ingresos es arrendamientos, que no certifiquen ingresos por declaración deben presentar copia del último impuesto predial o certificado de libertad y tradición de sus bienes al día y copia del contrato de arrendamiento o certificado de la agencia. El Contrato de Arrendamiento sólo aplica para quienes demuestren ingresos a través de esta actividad. Los rentistas de capital cuya fuente de ingresos sea diferente a arrendamiento, que no certifiquen ingresos por declaración deberán presentar la documentación que se utilice como soporte de las operaciones siempre debe estar actualizada.
- X9 - Estados financieros:** con las respectivas notas a los mismos (Balance, Estado de Resultados y Notas) del últimos año de cierre y parcial del año en curso. La información deberá presentarse según los cortes requeridos (ver Nota 1). Los estados financieros parciales deberán presentarse siempre certificados por el representante legal de la compañía y/o el contador público que los elaboró. Los estados financieros de cierre deberán contar con las dos firmas anteriores y la del revisor fiscal para las empresas que por ley les aplica (Ver Nota 2, Empresas obligadas a tener Revisor Fiscal). Los estados financieros deben ser contables. No se aceptan estados financieros fiscales ya que estos no incluyen costos y gastos no deducibles de renta.
 - Nota 1 - Cortes requeridos en los Estados Financieros:**
 - o Para estudio entre enero y marzo se requiere cifras como mínimo a junio del año anterior.
 - o Para estudios entre abril y septiembre debe presentar cifras de cierre de año totalmente ajustadas.
 - o Para estudio entre octubre y diciembre deberá presentar cifras como mínimo a junio del año en vigencia.

Nota 2 - Empresas obligadas a tener Revisor Fiscal:

SOCIEDADES	NUMERO SOCIOS/ACCIONISTAS	REVISOR FISCAL
S.A.	Mínimo 5 accionistas y no tiene un límite máximo.	Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio y nivel de ventas.
S.A.S.	Mínimo 1 accionista y no tiene un límite máximo.	Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v. será obligatorio tenerlo.
LTDA	Mínimo de socios 2, máximo 25.	Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.
Sociedad comandita Simple "S. en C."	Mínimo 2 socios, no tiene un límite máximo.	Es Voluntario, pero si tiene Activos Brutos a 31 de diciembre del año anterior iguales o superiores a 5.000 s.m.m.l.v. y/o cuyos ingresos brutos sean o excedan a 3.000 s.m.m.l.v., será obligatorio tenerlo.



Imágenes de carácter ilustrativo.
 CONOCE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA
 EN: <https://www.bancolombia.com/personas/arrendamiento/vivienda/>
 ARRENDADOR BANCOLOMBIA S.A. / OPERADOR Y PRESTADOR DE SERVICIOS
 NOMAD LIVING
 Matricula Arrendador Bogotá Bancolombia No. 20220008
 SUJETO A ESTUDIO Y APROBACIÓN POR PARTE DE BANCOLOMBIA S.A.
 ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Sociedad comandita Por Acciones "S. C. A."	Mínimo 5 accionistas, no tiene un límite máximo.	Es obligatorio tenerlo, sin importar su patrimonio y nivel de ventas.
--	--	---

Nota 3 - Estados financieros PN: las personas naturales que tengan estados financieros y que cumplan con lo establecido en el apartado X9, podrán sustentar sus ingresos por este medio.

X10: Listado de los accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de participación, hasta llegar a la persona natural: Las personas jurídicas deben aportar listado de los accionistas o socios que tengan directa o indirectamente más del 5% de participación, hasta llegar a la persona natural. o personas que pese a no tener participación >5% tengan control sobre la entidad (Controlantes)

X11: El segundo documento con foto solo será solicitado extranjeros no residentes (sin cedula de extranjería) y será utilizado para validar su identidad. Debe estar completamente diligenciado, los campos que no apliquen al cliente ingresar expresiones como: No aplica o N/A. Los valores ingresados en el bloque de información financiera en dólares deben ser ingresados en pesos en el sistema, convirtiéndola a la TRM del día

X12: Formato de conocimiento de Cliente PJ No Residente en Colombia - F 1496. Debe estar apostillado en caso de no ser firmado en presencia de un representante del grupo Bancolombia. Debe estar completamente diligenciado, los campos que no apliquen al cliente ingresar expresiones como: No aplica o N/A. Los valores ingresados en el bloque de información financiera en dólares deben ser ingresados en pesos en el sistema, convirtiéndola a la TRM del día

X13: Formato de Conocimiento de socios o accionistas, directos e indirectos con % de participación superior al 5% - F 1497. Debe estar apostillado en caso de no ser firmado en presencia de un representante del grupo Bancolombia. Información de aquellos socios o accionistas con % de participación mayor al 5% hasta llegar al beneficiario final persona natural y/o aquellas personas que pese a no tener una participación mayor al 5% ejercen control sobre la entidad. Debe estar completamente diligenciado, los campos que no apliquen al cliente ingresar expresiones como: No aplica o N/A. Debe ser firmada por el mismo representante legal que firmó el formato de vinculación. La relación del tipo de identificación de los accionistas debe ser así: Nacional Colombiano: Cédula de Ciudadanía, Residente en Colombia: Cédula de extranjería, No residente en Colombia: Pasaporte

X14: CCLA debe velar porque este soporte cumpla con las vigencias estándares del país de origen del clienteEl documento debe ser legible, completo (no media imagen de la hoja del documento), debe tener fecha de expedición y membrete de la entidad que lo expide.

X15: Copia de documento de identidad del representante legal que firma el Formato de Conocimiento de clientes, así: Nacional Colombiano: Cédula de Ciudadanía, extranjero residente en Colombia: Cédula de extranjería, extranjero no residente en Colombia: Pasaporte. Copia ampliada en tamaño 150%

X16: Se debe validar que se encuentre el nombre de la Entidad Financiera, que se va a vincular. Nota: Podría llegar a ser un pantallazo de la página del regulador del país, donde certifique que esa entidad financiera está autorizada para operar.

X17: Aplica para entidades financieras.

Si la Entidad Financiera no tiene el Wolfsberg Questionnaire, deberá diligenciar un cuestionario Anti Money Laundering, suministrado por el Grupo Bancolombia. Es responsabilidad del Comercial proporcionarle al cliente este documento para su diligenciamiento.

En caso de inquietud escalar a Dirección de Cumplimiento.

Cuestionario Wolfsberg:

El cuestionario Wolfsberg fue diseñado por el Grupo Wolfsberg y es un documento que facilita la descripción general de las políticas y prácticas de prevención de lavado de dinero de una institución financiera. El Grupo Wolfsberg es un grupo de bancos Privados Internacionales creado en el año 2000 en la ciudad de Wolfsberg, Suiza. Entre sus principales contribuciones se tienen los 11 principios antilavado de dinero para la banca privada, la declaración sobre supresión del financiamiento del terrorismo.

Si el potencial cliente diligencia el Cuestionario Wolfsberg, se debe validar:

a. Que todas las preguntas tengan respuestas y venga firmado. No debe haber preguntas sin respuestas.

b. Si el cuestionario entregado por el Banco es el del grupo Wolfsberg, también se debe validar que la versión que se entregue sea la actual. Para verificar la versión actual del cuestionario, se puede acceder a este link y verificar la última versión. <http://www.wolfsberg-principles.com/>

*Actualmente se encuentran vigentes las versiones 41 y 110.

Cuestionario AML (Anti Money Laundering) Grupo Bancolombia:

Si el potencial cliente diligencia el cuestionario AML Grupo Bancolombia, se debe:

a. Validar que todas las preguntas tengan respuestas. No debe haber preguntas sin respuestas.

b. Verificar que esté firmado.

c. Validar cada una de las respuestas del cuestionario verificando que sean coherentes, la mayoría de las respuestas deben ser afirmativas. Tener respuestas negativas puede ser una señal de alerta.

IMPORTANTE: Los documentos se deben adjuntar en un archivo por cada cliente, en formato .tif o PDF y se deben nombrar con el número de documento de identidad. Ejemplo: 123

Para los casos en que los archivos de un mismo cliente lleguen separados por cada documento (Formato de conocimiento del cliente, documento de identidad, RUT) se debe asignar un consecutivo separado por un guion bajo. Así:

1234_1
1234_2
1234_3